

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12388 de 5 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009869

Señores
IMMATICS BIOTECHNOLOGIES GMBH

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PÉPTIDOS Y COMBINACIÓN DE PÉPTIDOS DE ORIGEN NO CANÓNICO PARA EL USO EN LA INMUNOTERAPIA CONTRA DIFERENTES TIPOS DE CÁNCER”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2019/053168.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de febrero de 2019.

PRIORIDAD: DE 10 2018 103 944.1 21 de febrero de 2018.

US 62/633,325 21 de febrero de 2018.

DE 10 2018 107 224.4 27 de marzo de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 22 de abril de 2021 bajo el número NC2021/0005147, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener biomarcadores del cáncer en general y en particular de la leucemia mieloide aguda, el cáncer de mama, el carcinoma colangiocelular, la leucemia linfocítica crónica, el cáncer colorrectal, el cáncer de vesícula biliar, el glioblastoma, el cáncer gástrico, el cáncer de la unión gastroesofágica, el carcinoma hepatocelular, el carcinoma epidermoide de cabeza y cuello, el melanoma, el linfoma no hodgkiniano, el cáncer de pulmón amicrocítico, el cáncer de ovario, el cáncer de esófago, el cáncer de páncreas, el cáncer de próstata, el carcinoma de células renales, el cáncer de pulmón microcítico, el carcinoma de vejiga urinaria y el cáncer de endometrio uterino con vista a mejorar el diagnóstico, valoración, pronóstico y predicción de éxito terapéutico.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un péptido recombinante o sintético capaz de inducir una respuesta de linfocitos T cuando se une a una molécula de MHC, caracterizado porque consiste en una secuencia de aminoácidos seleccionada de la SEQ ID N.º 39, 1-7, 10, 12-16, 18-37, 40-43, 46, y 48-103; o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

3. Reivindicaciones estudiadas

Oficio N° 12388 de 5 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009869

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 22 de abril de 2021 bajo el N° NC2021/0005147

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "PÉPTIDOS INMUNOTERAPÉUTICOS CONTRA DIVERSOS TIPOS DE CÁNCER".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 8 no es clara porque, presenta errores de redacción ya que incluye la expresión: "poner en contacto de linfocitos T in vitro con antígeno cargado en moléculas MHC de clase I o II humanas (...)" la cual debería escribirse como: "poner en contacto in vitro linfocitos T con moléculas MHC de clase I o II humanas cargadas con antígeno (...)". Se sugiere al solicitante revisar la redacción de la reivindicación y realizar las correcciones necesarias para que sea clara su comprensión.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, teniendo en cuenta que el concepto común es un péptido inmunogénico, y dado que este se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en el documento WO2015018805 que se refiere a un péptido antigénico de 8 a 14 aminoácidos (Pág. 111, Reiv. 2), la solicitud carece de unidad de invención debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que sean comunes a todas las invenciones.

Por lo tanto, la invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: Péptido que consiste en la SEQ ID NO: 39 derivado del transcrito ENST00000603198, métodos asociados, vectores y ácidos nucleicos que lo codifican, células huésped y composiciones que lo comprenden (Reivindicaciones 1 a 10).



Oficio N° 12388 de 5 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009869

Grupo inventivo 2: Péptido que consiste en la SEQ ID NO: 1 derivado del transcrito ENST00000521797, métodos asociados, vectores y ácidos nucleicos que lo codifican, células huésped y composiciones que lo comprenden (Reivindicaciones 1 a 10).

Los grupos inventivos 3 a 8 corresponden a las secuencias SEQ ID NO: 2 a SEQ ID NO: 7 respectivamente (Reivindicaciones 1 a 10).

Grupo inventivo 9: Péptido que consiste en la SEQ ID NO: 10 derivado del transcrito ENST00000374472, métodos asociados, vectores y ácidos nucleicos que lo codifican, células huésped y composiciones que lo comprenden (Reivindicaciones 1 a 10).

Los grupos inventivos 10 a 15 corresponden a las secuencias SEQ ID NO: 12 a SEQ ID NO: 16 respectivamente (Reivindicaciones 1 a 10).

Grupo inventivo 16: Péptido que consiste en la SEQ ID NO: 18 derivado del transcrito ENST00000559195, métodos asociados, vectores y ácidos nucleicos que lo codifican, células huésped y composiciones que lo comprenden (Reivindicaciones 1 a 10).

Los grupos inventivos 17 a 35 corresponden a las secuencias SEQ ID NO: 19 a SEQ ID NO: 37 respectivamente (Reivindicaciones 1 a 10).

Grupo inventivo 36: Péptido que consiste en la SEQ ID NO: 40 derivado del transcrito ENST00000522371, métodos asociados, vectores y ácidos nucleicos que lo codifican, células huésped y composiciones que lo comprenden (Reivindicaciones 1 a 10).

Los grupos inventivos 37 a 40 corresponden a las secuencias SEQ ID NO: 41 a SEQ ID NO: 43 respectivamente (Reivindicaciones 1 a 10).

Grupo inventivo 41: Péptido que consiste en la SEQ ID NO: 46 derivado del transcrito ENST00000425544, métodos asociados, vectores y ácidos nucleicos que lo codifican, células huésped y composiciones que lo comprenden (Reivindicaciones 1 a 10).

Los grupos inventivos 42 a 96 corresponden a las secuencias SEQ ID NO: 48 a SEQ ID NO: 102 respectivamente (Reivindicaciones 1 a 10).

Grupo inventivo 97: Péptido que consiste en la SEQ ID NO: 103 métodos asociados, vectores y ácidos nucleicos que lo codifican, células huésped y composiciones que lo comprenden (Reivindicaciones 1 a 10).

De acuerdo con lo anterior, se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

Así mismo, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.



Oficio N° 12388 de 5 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009869

Por consiguiente, la presente búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fueron realizados para el primer grupo inventivo citado.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de febrero de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 12388 de 5 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009869

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0009869		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2019/053168		8 de febrero de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
21/02/2018				X					
Solicitante									
IMMATICS BIOTECHNOLOGIES GMBH									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)	1 a 10 parcialmente		

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10
Palabras clave utilizadas	PEPTIDE, IMMUNOGENIC, YIYEDEVRL.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07K 7/06, A61K 38/08, C07K 14/47

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 13101095	19/04/2013	-	-	A
	CO 16022420	01/02/2016	-	-	
	CO 15260346	30/10/2015	-	-	
	CO NC2017/0003772	19/04/2017	-	-	
	CO NC2017/0004543	05/05/2017	-	-	
	CO NC2017/0009101	06/09/2017	-	-	
	CO NC2017/0008902	30/08/2017	-	-	
	CO NC2017/0009616	22/09/2017	-	-	
	CO NC2017/0009922	28/09/2017	-	-	
	CO NC2017/0010830	25/10/2017	-	-	
	CO NC2017/0012886	15/12/2017	-	-	
	CO NC2017/0012891	15/12/2017	-	-	
ISA	WO2015018805	12/02/2015	-	-	A
	WO2015193359	23/01/2015	-	-	
	WO2017060169	13/04/2017	-	-	
EPO	DE102005041616	08/03/2007	-	-	A
	US2015125477	07/03/2015	-	-	
	WO2016172722	27/10/2016	-	-	
	WO2017089780	01/06/2017	-	-	

Oficio N° 12388 de 5 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009869

	US2019201443	04/07/2019	-	-	
AU	WO2017060169	13/04/2017	-	-	A
Google Académico	Scull, K. E.	10/09/2021	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Scull, K. E., Pandey, K., Ramarathinam, S. H., & Purcell, A. W. (2021). Immunopeptidogenomics: Harnessing RNA-Seq to Illuminate the Dark Immunopeptidome. Molecular & cellular proteomics : MCP, 20, 100143. https://doi.org/10.1016/j.mcpro.2021.100143			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
Fecha del reporte de búsqueda: (02/08/2022)					